

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, pedir, y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 7 de agosto de 2003.—Fdo. Antonio San Martín Alonso.—El Liquidador-Administrador.—39.174.

SICOSERVIS CONSULTORÍA, S.L.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad que tendrá lugar en su Domicilio Social sito en Madrid, c/ Padilla, n.º 76-bajo, el día 4 de septiembre de 2003 a las 12:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuese precisa la Junta en el mismo lugar, el día 5 de septiembre a las 13:00 horas.

Orden del día

Primero.—Dimisión de todos los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Administrador Único, así como modificación de los artículos de los estatutos sociales relativos a la forma de Administración de la Sociedad.

Segundo.—Ruegos y Preguntas.

Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Reunión.

El texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas están a disposición de los socios en el Domicilio social para su examen.

Madrid, 7 de agosto de 2003.—Consejero secretario, M.ª Teresa Vega Martín.—39.077.

SPANISH STYLE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

TENERIFE STYLE, SOCIEDAD LIMITADA CAVAJU, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

Se han celebrado en la sedes sociales de las respectivas sociedades, el día 29 de junio de 2003, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales, por las que se acuerda la Fusión de Spanish Style, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) con las sociedades Tenerife Style, Sociedad Limitada y Cavaju, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) con la aprobación de cada uno de los Balances de la Fusión, que fueron cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Se hace la advertencia legal a todos los acreedores de las respectivas sociedades que tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de Fusión, así mismo, se les informa del derecho que les otorga la Ley para oponerse a dicho acto.

Puerto de la Cruz, 30 de julio de 2003.—El Administrador Único, Enervelio Cabrera Sánchez.

1.ª 18-8-2003

STEP TWO, S. A. (Sociedad absorbente) SER 61, S. L.

Sociedad unipersonal IMAGINARIUM CASTELLANA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18 de junio de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Step Two, Sociedad Anónima, de Ser 61, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, e Imaginarium Castellana, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar también, al no haberse publicado convocatoria de la Junta, el derecho de los socios y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 31 de julio de 2003.—El presidente del Consejo de Administración de Step Two, S. A., D. Félix Tena Comadran; El Administrador único de Ser 61, S. L., D. Jesús Sánchez Pérez; El Administrador único de Imaginarium Castellana, S. L., D. Jesús Sánchez Pérez.—39.109.
y 3.ª 19-8-2003

SUMBISA BIDONES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) FLEXITUB HISPANIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 8 de agosto de 2003 el Socio Único de Sumbisa Bidones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) y el Socio Único de Flexitub Hispania, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), decidieron respectivamente la fusión por absorción de Flexitub Hispania, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Sumbisa Bidones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de la Sociedad Absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los

acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, 8 de agosto de 2003.—Doña Alicia Castán Marcé, Secretaria del Consejo de Administración de Sumbisa Bidones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Don Francesc Xavier Guinovart Pujals, Secretario del Consejo de Administración de Flexitub Hispania, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—39.329.

2.ª 19-8-2003

TALLERES ELÉCTRICOS ARMENTIA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) LOPICAZU, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de socios, con carácter universal, de Talleres Eléctricos Armentia, S. L., se aprobó en su reunión celebrada el día 2 de octubre del 2.002, la escisión parcial de la sociedad Talleres Eléctricos Armentia, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) a favor de la Sociedad Lopicazu, S. L., sociedad beneficiaria de nueva creación.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial elaborado por los Administradores en fecha 30 de septiembre del 2.002, que será depositado en el Registro Mercantil de Alava.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contando a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la escisión.

Vitoria, 5 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Talleres Eléctricos Armentia, S. L. y el Secretario del Consejo de Administración de Lopicazu, S. L.—39.238.

2.ª 19-8-2003

VERA DÍAZ GOMERA Y ASOCIADOS, S. L. (Sociedad escindida) GOMERATUR, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Con fecha 22 de julio de 2003, las Juntas de Partícipes de las dos sociedades acordaron la escisión parcial de la rama de actividad de hostelería de Vera Díaz Gomera y Asociados, S. L., siendo beneficiaria Gomeratur, S. L., mediante la transmisión en bloque del patrimonio de la rama de actividad escindida, conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de S/C de Tenerife el día 1 de agosto de 2003 y de San Sebastián de la Gomera el 4 de agosto de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del T.R.L.S.A.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de agosto de 2003.—Los Administradores Mancomunados de la escindida y el Administrador único de la beneficiaria.—39.281.

2.ª 19-8-2003